

Boletín Completo



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Boletín n.º 151
Anuncio 2899/2020
miércoles, 29 de julio de 2020

ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Zalamea de la Serena
Zalamea de la Serena (Badajoz)

Anuncio 2899/2020

« Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios culturales y deportivos »

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de este Ayuntamiento, celebrado el día 28 de mayo de 2020, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por prestación de Servicios Culturales y Deportivos cuyo texto único se hace público en cumplimiento del artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 106.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los municipios en virtud del artículo 25.1 de la LRBRL para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal»

Además, el artículo 25.2 de la LRBRL dispone que los municipios en los términos de las Leyes del Estado y de las CCAA ejercerán competencias entre otras en la materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

El artículo 26.1 e) de la LRBRL nos señala que el servicio de instalaciones deportivas de uso público es obligatorio para municipios con más de 20.000 h, aunque es evidente que la inmensa de las poblaciones de menor tamaño prestan igualmente el servicio.

El Ayuntamiento de Zalamea de la Serena viene prestando el servicio de pistas de pádel desde hace varios años. Para hacer uso de las pistas, con fecha XXXX se aprobó la tasa a través de Ordenanza Fiscal en los siguientes términos.

Asimismo, otro de los servicios prestados por el Ayuntamiento de Zalamea de la Serena es el de Gimnasio Municipal, que consta de dos Salas. La regulación de la tasa por este servicio también se haya en la misma Ordenanza Fiscal.

Debido a la escasa demanda de las pistas de pádel que pudiera ser motivado, entre otros aspectos, por el importe de la tasa en comparación a dicha tasa en las localidades de alrededor, por parte de este Gobierno se pretende fomentar el incremento de utilización de las pistas. En otro sentido, y ante la demanda de poder hacer uso del Gimnasio Municipal por días por motivos de estacionalidades breves en nuestra localidad, se pretende ampliar las opciones e uso de dicha instalación.

Por todo lo anterior, se ACUERDA:

PRIMERO: Incluir en el artículo 2 B) Servicios Deportivos Punto 5 lo siguiente:

- Por sesión diaria 2,00 euros.

SEGUNDO: Modificar el artículo 2B) Servicios Deportivos Punto 10 quedando de la siguiente manera:

- Por utilización de pista de pádel:
 - 4,00 euros una hora. 6,00 euros una hora y media sin luz artificial.
 - 5,00 euros una hora. 7,00 euros una hora y media con luz artificial.

En Zalamea de la Serena a veinticuatro de julio de dos mil veinte.- La Secretaria General, María José Parras Mendoza.